

Deja Sin Efecto nuestra R.E. A.J.-2020-273 N° 425, de 08.06.2020, por fallo de Corte de Apelaciones en recurso de amparo que señala.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 33

PUNTA ARENAS, 27 de Enero de 2022

### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el artículo 2º, letra g) del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Los dispuesto en los artículos 70º, 71º, 79º, 80º y 92º, del D.L. N° 1.094, de 1975, en los artículos 147º, 148º, 159º, 160º, 162º, 163º y 178º, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Of. Ord. N° 564, de 05.06-2020, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
5. Nuestra Resolución Exenta A.J.-2020-273 N° 425, de 08.06.2020, que expulsa del país al ciudadano venezolano Ángel de Jesús CARDOZO SALAS;
6. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en Decreto N° 3.404 de fecha 03.09.21. del Ministerio del Interior, que establece las subrogancias de las Delegaciones Presidenciales Regionales;
7. El Recurso de Amparo N° 178 - 2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas;
8. La Sentencia de 17.01.2022 en Recurso de Amparo N° 178-2021 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas, que ordena dejar sin efecto nuestra R.E. A.J.-2020-273 N° 425, de 08.06.2020;
9. El Correo Electrónico, de 27.01.2022, de la Encargada Depto. Jurídico de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el ciudadano de nacionalidad venezolana Ángel de Jesús CARDOZO SALAS, Pasaporte N° 131276370, Ingresó Clandestinamente al Territorio Nacional y fue Expulsado por nuestra Resolución Exenta A.J.-2020-273 N° 425, de 08.06.2020.
2. Que, es necesario declarar sin efecto la expulsión de don Ángel de Jesús CARDOZO SALAS, Pasaporte N° 131276370, en cumplimiento a lo resuelto el 17.01.2022, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas en Recurso de Amparo N° 178 – 2021.

### RESUELVO:

1. **DECLÁRASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta R.E. A.J.-2020-273 N° 425, de 08.06.2020, de la Intendencia Regional que aplicó la expulsión al extranjero **Ángel de Jesús CARDOZO SALAS**, Venezolano, Pasaporte N° 131276370,, en cumplimiento a lo resuelto el 17.01.2022 por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas en Recurso de Amparo N° 178 – 2021.
2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado don **Ángel de Jesús CARDOZO SALAS** Pasaporte N° 131276370.
3. **REMÍTASE copia** de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).**  
**Lo que transcribo para su conocimiento.**



27/01/2022

Margarita Edith Norambuena Caviedes  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena (S)

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** Xz8gJG12ipzuy13HgyJdpg==

RBR/eps

ID DOC : 19396734

Distribución:

1. Claudia Stappung Bravo (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Unidad de Extranjería y Migración)
2. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Depto.Extranjería POLIN Punta Arenas
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS